



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) comunica y hace pública la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mediante comunicación de información privilegiada publicada el 25 de marzo de 2021 con número de registro 811 (la “**Comunicación**”), la Sociedad informó al mercado de que había llegado a un acuerdo con sus acreedores financieros sindicados (los “**Acreedores Sindicados**”) relativo a una operación de recapitalización y refinanciación global (la “**Operación Global**”) cuyos principales términos se describían en la citada Comunicación, y cuya eficacia estaba sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas relacionadas en el Anexo 2 de la citada Comunicación (las “**Condiciones Suspensivas**”).

Por medio de la presente, se informa de que la totalidad de las Condiciones Suspensivas han quedado satisfechas en o antes del día de hoy, incluyendo las que se indican a continuación:

- (i) el 6 de agosto de 2021, se otorgó la escritura pública de ejecución de un aumento de capital de la Sociedad por importe total de EUR 1.027.751.102, incluyendo nominal más prima de emisión (el “**Aumento de Capital**”), a través de (a) la capitalización de todos los créditos de L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (“**LetterOne**”) frente a DIA por importe total de EUR 769.200.000, y (b) el desembolso de aportaciones dinerarias por importe total de EUR 258.551.102. El Aumento de Capital quedó inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de agosto de 2021. En virtud del Aumento de Capital, la Sociedad ha quedado liberada de los siguientes pasivos financieros:
 - (a) EUR 200.000.000 que DIA adeudaba a LetterOne en concepto de principal bajo la línea de financiación super senior (*super senior term loan facility*);
 - (b) EUR 292.600.000 que DIA adeudaba a LetterOne en concepto de principal bajo los bonos emitidos por DIA por importe agregado de principal de EUR 300 millones, con cupón del 1,000% y vencimiento el 28 de abril de 2021 (los “**Bonos de 2021**”);
 - (c) EUR 7.400.000 que DIA adeudaba a LetterOne bajo un préstamo otorgado por LetterOne a favor de DIA para financiar (o refinanciar) el pago por parte de DIA del principal de los Bonos de 2021 a aquellos titulares de Bonos de 2021 distintos de LetterOne el 28 de abril de 2021 (el “**Préstamo de LetterOne**”); y

- (d) EUR 269.200.000 que DIA adeudaba a LetterOne en concepto de principal bajo los bonos emitidos por DIA por importe agregado de principal de EUR 300 millones, con cupón del 0,875% y vencimiento el 6 de abril de 2023 (los “**Bonos de 2023**”) que previamente fueron reemplazados por un instrumento privado de deuda;
- (ii) en el día de hoy ha entrado en vigor la modificación de los términos y condiciones de los Bonos de 2023 aprobada por la junta de bonistas de la Sociedad el pasado 20 de abril de 2021, consistente en (a) la extensión de su fecha de vencimiento desde el 6 de abril de 2023 al 30 de junio de 2026, y (b) el incremento del cupón de los Bonos de 2023, con efectos desde el día de hoy, al 3,5% anual (3% en efectivo y 0,50% PIK), más un incremento del 1% PIK en determinadas circunstancias previstas en el acuerdo de financiación sindicada acordada en el marco de la Operación Global (el SFA, según este término se define más adelante). A efectos aclaratorios, a día de hoy tras la capitalización de créditos titularidad de LetterOne, el importe adeudado por la Sociedad en concepto de principal bajo los Bonos de 2023 es de EUR 30.800.000;
- (iii) en o antes del día de hoy, DIA ha obtenido confirmaciones, en términos satisfactorios para la Sociedad, del compromiso de los Acreedores Sindicados (o entidades de sus respectivos grupos) correspondientes de considerar y negociar de buena fe con carácter previo a su vencimiento la extensión de las fechas de vencimiento de aquellas líneas bilaterales de financiación y de crédito vigentes con sociedades del grupo DIA que no forman parte de la financiación sindicada (las “**Líneas Bilaterales**”);
- (iv) con efectos en el día de hoy, han quedado formalizadas las modificaciones oportunas a los contratos vigentes de las líneas de *confirming*, líneas de *factoring* y líneas bilaterales de crédito (*ancillary facilities*) para reflejar en ellos el margen acordado en la versión modificada y refundida del SFA (según este término se define más adelante);
- (v) el 23 de abril de 2021, LetterOne suscribió con la Sociedad el Préstamo de LetterOne por un importe igual al principal de aquellos Bonos de 2021 que no eran titularidad de LetterOne (es decir, por un importe de EUR 7.400.000);
- (vi) el 28 de abril de 2021, la Sociedad repagó a sus titulares distintos de LetterOne el importe pendiente de pago bajo los Bonos de 2021 que no eran titularidad de LetterOne (es decir, un importe de EUR 7.400.000 de principal más el cupón devengado a dicha fecha);
- (vii) el 6 de agosto de 2021, quedó cancelada la obligación de DIA de repagar el Préstamo de LetterOne mediante la compensación del crédito correspondiente en el marco de la Ampliación de Capital;

- (viii) en el día de hoy, el grupo DIA ha realizado el repago parcial anticipado comprometido de un importe de EUR 35.000.000 de la línea de proveedores *super senior*;
- (ix) en el día de hoy, la Sociedad y determinadas sociedades del grupo DIA han suscrito con los Acreedores Sindicados un acuerdo marco de refinanciación *ad hoc* a los solos efectos de poder solicitar la homologación judicial en España de dicho acuerdo marco de refinanciación *ad hoc*;
- (x) en el día de hoy, se han formalizado los documentos oportunos para la extensión y ratificación del paquete de garantías existentes de la financiación sindicada, en los términos acordados en el marco de la Operación Global; y
- (xi) en el día de hoy, han quedado cumplidas las restantes condiciones suspensivas formales habituales en este tipo de acuerdos (incluyendo la suscripción, formalización en documento público y entrega de la documentación habitual).

Una vez satisfechas las Condiciones Suspensivas, en el día de hoy se ha formalizado la modificación y refundición del acuerdo de financiación sindicada (el “**SFA**”), en virtud de la cual, con efectos en el día de hoy (i) ha quedado extendida la fecha de vencimiento de las Facilities A-F (que ascienden a un total de EUR 902.426.478) (las “**Senior Facilities**”) desde el 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2025, (ii) se ha incrementado el margen aplicable a las Senior Facilities a favor de los Acreedores Sindicados del 2,5% al 3,0% anual, y (iii) han quedado modificados otros términos y condiciones del SFA según el detalle que figura en el Anexo 1 de la Comunicación.

Adicionalmente, haciendo uso del *basket* de nuevas líneas de financiación *super senior* adicional permitidas (*super senior incremental facilities*) acordado con los Acreedores Sindicados en el marco de la Operación Global, en el día de hoy DIA Retail España, S.A.U. ha suscrito con algunos de los Acreedores Sindicados determinados contratos de *confirming* y contratos de préstamo (*term loans*) por importe total de EUR 50.000.000 (el “**SS Incremental Facility**”), mediante los que el grupo DIA podrá disponer de liquidez adicional para su negocio por importe de EUR 50.000.000.

Con esto queda culminada con éxito la Operación Global. La recapitalización de DIA gracias al Aumento de Capital en un importe total de EUR 1.027.751.102, junto con la liberación correspondiente de pasivos por importe de EUR 769.200.000 (en el tramo de capitalización de créditos del Aumento de Capital), la obtención de EUR 258.551.102 de liquidez adicional (en el tramo dinerario del Aumento de Capital), la extensión de la fecha de vencimiento de las Senior Facilities hasta el 31 de diciembre de 2025, la extensión de la fecha de vencimiento de los Bonos de 2023 hasta el 30 de junio de 2026, y los compromisos de los Acreedores Sindicados correspondientes de negociar de buena fe una extensión de las fechas de vencimiento de las Líneas Bilaterales, unido a la financiación adicional obtenida por importe de EUR 50.000.000 bajo la SS Incremental Facility, han contribuido a (i) restaurar y reforzar significativamente el patrimonio neto de DIA,



alejándola de la causa legal de disolución por pérdidas, (ii) reducir sustancialmente el endeudamiento financiero del grupo DIA, eliminando el riesgo de refinanciación en el medio plazo (ya que los vencimientos más significativos de deuda financiera quedan prorrogados hasta el final del año 2025), (iii) reducir significativamente la carga de intereses del grupo DIA (como consecuencia de que el grupo DIA pasa a tener menos deuda), (iv) proporcionar liquidez adicional al grupo DIA para asegurar que sus necesidades de financiación operativas estén cubiertas, (v) mejorar y acelerar la capacidad del grupo DIA para acceder a los mercados de deuda financiera en condiciones normalizadas, y (vi) proporcionar una estructura de capital estable a largo plazo que permitirá al equipo directivo centrarse por completo en la ejecución de su plan de negocio y acelerar el proceso de transformación del grupo DIA.

Las Rozas de Madrid (Madrid), 2 de septiembre de 2021.

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Jesús Soto Cantero
Director Financiero